

–CONCEPTO IMPOSITIVO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

–EXPEDIENTE NÚMERO: 4574/03.

–ÓRGANO ACTUANTE: OFICINA LIQUIDADORA DE CASTRO URDIALES, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

–DOMICILIO DEL ÓRGANO ACTUANTE: CALLE VENANCIO BOSCO, 20. BAJO. 39700 CASTRO URDIALES.

–PLAZO PARA COMPARECER ANTE EL ÓRGANO ACTUANTE: QUINCE DÍAS NATURALES DESDE EL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOC, DEL PRESENTE EMPLAZAMIENTO.

Y para su publicación en el BOC, ruega a usted tenga a bien admitir el presente escrito.

Castro Urdiales, 19 de abril de 2007.–El liquidador, José Antonio Jordana de Pozas González.

07/5936

#### OFICINA LIQUIDADORA DE CASTRO URDIALES

*Citación para notificación de liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Por estar ausente en las horas de reparto o desconocer el domicilio de la persona cuyo nombre a continuación se relaciona, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, la existencia de la liquidación a su cargo, derivada de la preceptiva comprobación administrativa de valor y cuyos datos son los siguientes:

–SUJETO PASIVO: IBON CORMENZANA BILBAO.

–N.I.F.: 30.658.645-J.

–DOMICILIO: BRAZOMAR, 25 PORTAL 1, 6 °D. CASTRO URDIALES, CANTABRIA.

–CONCEPTO IMPOSITIVO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

–EXPEDIENTE NÚMERO: 83/04.

–ÓRGANO ACTUANTE: OFICINA LIQUIDADORA DE CASTRO URDIALES, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

–DOMICILIO DEL ÓRGANO ACTUANTE: CALLE VENANCIO BOSCO, 20. BAJO. 39700 CASTRO URDIALES.

–PLAZO PARA COMPARECER ANTE EL ÓRGANO ACTUANTE: QUINCE DÍAS NATURALES DESDE EL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOC, DEL PRESENTE EMPLAZAMIENTO.

Y para su publicación en el BOC, ruega a usted tenga a bien admitir el presente escrito.

Castro Urdiales, 19 de abril de 2007.–El liquidador, José Antonio Jordana de Pozas González.

07/5937

#### OFICINA LIQUIDADORA DE CASTRO URDIALES

*Citación para notificación de liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Por estar ausente en las horas de reparto o desconocer el domicilio de la persona cuyo nombre a continuación se relaciona, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, la existencia de la liquidación a su cargo, derivada de la preceptiva comprobación administrativa de valor y cuyos datos son los siguientes:

–SUJETO PASIVO: DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ MADIEDO.

–N.I.F.: 10.897.308-T.

–DOMICILIO: COTOLINO 2, BLOQUE 2 1ªA. URB. SIBONEY. CASTRO URDIALES, CANTABRIA.

–CONCEPTO IMPOSITIVO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

–EXPEDIENTE NÚMERO: 1897/03.

–ÓRGANO ACTUANTE: OFICINA LIQUIDADORA DE CASTRO URDIALES, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

–DOMICILIO DEL ÓRGANO ACTUANTE: CALLE VENANCIO BOSCO, 20. BAJO. 39700 CASTRO URDIALES.

–PLAZO PARA COMPARECER ANTE EL ÓRGANO ACTUANTE: QUINCE DÍAS NATURALES DESDE EL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOC, DEL PRESENTE EMPLAZAMIENTO.

Y para su publicación en el BOC, ruega a usted tenga a bien admitir el presente escrito.

Castro Urdiales, 19 de abril de 2007.–El liquidador, José Antonio Jordana de Pozas González.

07/5938

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED/47/2006, de 20 de diciembre (BOC número 1, de 2 de enero de 2007), por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a empresas privadas de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la minimización de residuos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Orden referida (modificado por Orden MED/8/2007, de 7 de marzo), se acuerda publicar en el B.O.C. la propuesta de resolución provisional dictada por el director general de Medio Ambiente con fecha 24 de abril de 2007, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, y se informa que en el día de hoy la mencionada propuesta queda expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente (calle Lealtad, número 24, bajo, Santander).

“Visto el expediente de la Orden MED/47/2006, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a empresas privadas de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la minimización de residuos.

Visto el informe elaborado por el Comité de Valoración previsto en el artículo 7 de la citada Orden, el director general de Medio Ambiente, como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1º.- Considerar excluidas de este procedimiento de concurrencia competitiva por no ser el proyecto que presentan objeto de la Orden 47/2006 según sus artículos 1 y 2, las solicitudes presentadas por las siguientes 2 entidades:

- EXP 1/2007 MECÁNICA INDUSTRIAL BUELNA.
- EXP 6/2007 T.E. HELGUERAS.

2º.- No presentan la documentación requerida en plazo o lo hacen de forma incompleta, teniéndose por desistido de su solicitud según el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, en relación con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común las siguientes 4 entidades:

- EXP 3/2007 CELLTECH, S.L.U.
- EXP 8/2007 GLOBAL STEEL WIRE
- EXP 10/2007 LUNAGUA, S.L.
- EXP 11/2007 ANA DÍEZ PEDRAJA

3º.- Otorgar la subvención solicitada a las siguientes solicitudes, valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6 de la Orden, aplicándose igualmente el artículo 10.5 a efectos de determinar la cuantía de la subvención y el límite máximo de la misma:

N.º EXP.	ENTIDAD	DENOMINACION PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTOS	PORCENTAJE	CANTIDAD PROPUESTA
2/2007	Artesanías del Asón	Equipo filtrante y maquina briquetadora	26.300,00	70	60	15.780
4/2007	Norgraft Packaging, s.a.	Instalación Depuradora Tratamiento de Residuos Líquidos Peligrosos	40.900,00	80	70	25.000
5/2007	A.G. Recuperaciones Industriales (AGRISA)	Tratamiento de Residuos de Envases	81.300,00	80	70	25.000
7/2007	Ebanistería Aurelio Fernández	Adquisición de Briquetadora Minimización de Residuos	18.690,00	70	60	11.214
9/2007	Fundición Aceros Especiales	Recuperación de arenas	212.295	40	50	25.000

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 7.5 de la Orden MED/47/2006 (modificado por la Orden MED/8/2007, de 7 de marzo), se concede un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del correspondiente anuncio de propuesta provisional.

En el supuesto de que la subvención propuesta lo sea por una cantidad inferior a la solicitada, el solicitante podrá renunciar a la misma por escrito durante el citado plazo, entendiéndose, de no hacerlo, que cubrirá la diferencia por sus propios medios, obligándose a realizar la actividad subvencionada en los términos expuestos en la solicitud.”

Santander, 25 de abril de 2007.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

07/6216

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

*Resolución aprobando la Delimitación de la Unidad de Actuación de nueva creación, en Novales.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2007 ha sido aprobado definitivamente el proyecto de delimitación de una Unidad de Actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado en Novales, promovido por «OBRAS Y MANTENIMIENTO URBANO DE NOJA S. L.» coincidente con la parcela de referencia catastral 4735301VP0043N0001PS, determinándose como sistema de actuación urbanística el de compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 y siguientes la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo podrá interponer ante el mismo órgano que lo ha adoptado, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio recurso de reposición o interponer, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en función de quien tenga atribuida la competencia.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley

4/1999, de 13 de enero, y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público, a los efectos de lo señalado en el artículo 38.d) del RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Alfoz de Lloredo, 2 de abril de 2007.—El alcalde, Luis Alfonso González Llanillo.

07/5753

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Bases y Estatutos del Ámbito de Actuación número 60, en calle Fernández Caballero.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de abril de 2007 se aprobó el Proyecto de Bases y Estatutos del Ámbito de Actuación número 60, en la calle Fernández Caballero, a instancia de «Desarrollos Inmobiliarios Gevi, S. L.».

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por espacio de veinte días a efectos de alegaciones y reclamaciones a contar desde su publicación en el BOC. En ausencia de las mismas el expediente administrativo y los acuerdos a los que se contrae serán elevados a definitivos por ministerio de la Ley sin ulterior acuerdo plenario.

Astillerro, 23 de abril de 2007.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.

07/5978

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Redelimitación de la Unidad de Ejecución 2.1, en Loredo.*

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2001 el Proyecto de Redelimitación de la Unidad de Ejecución 2.1 del pueblo de Loredo, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar alegaciones u observaciones. Todo ello conforme a lo preceptuado en el artículo 121.3 de la Ley del Suelo de Cantabria.

Ribamontán al Mar, 21 de marzo de 2007.—El alcalde (firma ilegible).

07/5000

### 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

##### Dirección General de Medio Ambiente

*Publicación de resultados de procedimientos de Estimación de Impacto Ambiental tramitados conforme al Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula las siguientes Estimaciones de Impacto Ambiental, y declara: